

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1º) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Vanessa Isabel Mira Fernández , C.C. Nro. 43.735.780
Accionada	➤ Centro de Servicios de Salud – Sena Regional Antioquia ➤ Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculadas	➤ Amparo del Socorro Sierra Arcila , C.C. Nro. 43.042.254 ➤ Nora Elizabeth Pérez Herrera , C.C. Nro. 39.178.070
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00325 00
Instancia	Primera
Decisión	Vincula Nombrada
Auto Interloc.	Nro. 0474

En la Acción de Tutela de la referencia, verificada la respuesta emitida por el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano del **Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena (Regional Antioquia)**, se observa que por Resolución 05104 de 23 de Septiembre de 2020 la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a **Nora Elizabeth Pérez Herrera**, identificada con la C.C. Nro. 39.178.070, en el cargo identificado con la OPEC 56944 IDP (2809), denominado Secretaria Grado 02, ubicado en la Regional Antioquia en el Centro de Servicios de Salud; y en consecuencia, dio por terminado a partir de la fecha de posesión de la señora **Pérez Sierra**, el nombramiento en provisionalidad de **Amparo del Socorro Sierra Arcila**, identificada con la C.C. Nro. 43.042.254, quien desempeñaba el cargo de Secretaria Grado 02, ubicado en la Regional Antioquia en el Centro de Servicios de Salud en la IDP 2809.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Primero: En la Acción de Tutela de la referencia, **Integrar el Contradictorio** con la señora **Nora Elizabeth Pérez Herrera**, identificada con la C.C. Nro. 39.178.070.

A la mencionada se le concede un término perentorio de **ocho (8) horas hábiles**, dentro de las cuales deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la vinculada, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 117 fijados en la secretaría del despacho hoy 1 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ